



NORMAS DE PRÉSTAMO DE BIENES CULTURALES PARA EXPOSICIONES TEMPORALES

CONSIDERACIONES GENERALES

El Museo Nacional del Teatro colabora con otras instituciones y entidades públicas o privadas para la realización de exposiciones temporales, mediante el préstamo de obras de sus colecciones. Cumpliendo así unas de sus principales funciones como es la difusión de sus fondos en reserva o las nuevas adquisiciones.

Todos los préstamos se ajustarán a la normativa legal vigente, así como a los criterios establecidos por la política de préstamos del Museo Nacional del Teatro.

Una vez aprobado el préstamo por la Dirección del Museo Nacional del Teatro, éste se condicionará a la aceptación por parte del solicitante de las cláusulas que constan en las condiciones de préstamo. Todos los trámites necesarios para formalizar el préstamo, desde que se formaliza la solicitud hasta que se cierra la devolución de las obras prestadas, componen el “Expediente de préstamo”.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO

Para que una solicitud de préstamo sea admitida y valorada por el Museo Nacional del Teatro, deberá atenderse a las siguientes condiciones:

- El plazo mínimo para cursar la solicitud de préstamo es de 3 meses antes de la inauguración de la exposición. Si la muestra tiene lugar fuera de la Comunidad Europea se requerirá un plazo mínimo de 6 meses de antelación.
- Todas las solicitudes deben de dirigirse al Director del Museo Nacional del Teatro (en C/ Gran Maestre, 2 13270 Almagro –Ciudad Real-).
- Los solicitantes deben de presentar el proyecto expositivo en el que figuren la siguiente información:
 - Motivo de la exposición y justificación de las obras solicitadas
 - Datos de la exposición: título, fechas de inauguración y clausura y lugar de realización. Posibles itinerancias
 - Presentación del Comisario y la Entidad Organizadora
 - Condiciones técnicas de seguridad y climaticación de la sala de exposiciones (Facility Report): Ubicación del edificio, planos de las salas, sistemas de seguridad y alarmas (detención y extinción de incendios,



volumétricos, circuito cerrado de tv, recursos humanos de vigilancia,...), condiciones medioambientales (temperatura, humedad relativa, instrumentos de medición medioambiental), accesibilidad, almacenes, etc.

- Relación del material solicitado incluyendo, como mínimo, la identificación precisa de las piezas y, siempre que sea posible, número de inventario.
- El Museo Nacional del Teatro puede denegar el préstamo si no son adecuadas las medidas de seguridad, conservación u otras de carácter científico o técnico.
- El préstamo de bienes culturales del Museo Nacional del Teatro para la realización de exposiciones temporales debe de ser autorizada mediante **Orden Ministerial**.
- La autorización del préstamo queda condicionada al cumplimiento estricto por parte de la entidad organizadora de las condiciones establecidas por el Museo Nacional del Teatro, tanto en lo que se refiere a las condiciones generales de seguridad, conservación y transporte, como a los contenidos particulares de los informes técnicos.
- El préstamo de bienes culturales con destino a exposiciones temporales tendrá una duración mínima de 1 mes y un máximo de 6 meses.
- Si la exposición se celebra fuera de España se condicionará a lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La entidad organizadora dirigirá la solicitud de exportación temporal a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español adscrita a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- La entidad organizadora será responsable de los trámites aduaneros
- La entidad organizadora costeará todos los gastos relacionados con la exposición: suscripción de una póliza de seguro “clavo a clavo” que cubra los riesgos de transporte, permanencia en la exposición y regreso al museo, antes de procederse al préstamo de las obras solicitadas, transporte y embalaje de las obras por una empresa especializada, gastos de desplazamientos, alojamiento y dietas de manutención de los técnicos designados por el Museo Nacional del Teatro, así como también del montaje de las obras para su exhibición.